



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178-2022-MDS

Socabaya, 12 de diciembre del 2022

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 002-2019-MDS de fecha 02 de enero de 2019, la Carta presentada por la Abog. Yadira Velazco Agramonte de Moscoso - Jefe de la Oficina de Secretaría General de fecha 30 de noviembre de 2022, el Proveído N° 1279-2022 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello por su condición de constituir un Órgano de Gobierno Local, en concordancia con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el artículo 29° del mismo cuerpo legal orgánico Ley 27972;

Que, conforme con el numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es la autoridad competente para designar y poner fin a las designaciones que se hayan efectuado;

Que, el artículo 13°, numeral 1 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM (Modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM) Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios establece que, el contrato administrativo de servicios se extingue por: c) Decisión unilateral del contratado. En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2019-MDS de fecha 02 de enero de 2019, se designa a la Abog. Yadira Velazco Agramonte de Moscoso, Jefe de la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Socabaya, bajo los alcances del Decreto Legislativo 1057 - Contrato Administrativo de Servicios - CAS, como Cargo de Confianza, con todas las atribuciones, facultades y funciones que competen a dicho cargo, autorizándosele a firmar y refrendar todos los documentos inherentes al mismo en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades;

Que, mediante Carta de fecha 30 de noviembre del 2022, la Secretaria General, Abog. Yadira Velazco Agramonte de Moscoso manifiesta que con fecha 31 de diciembre de 2022 concluye su Contrato Administrativo de Servicio N° 002-2019 y adena respectiva, como Jefe de la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Socabaya; en tal sentido solicita se proceda con el trámite de liquidación de beneficios laborales que por ley corresponden; expresando su agradecimiento por la confianza depositada.

Que, con Proveído N° 1279-2022 del Despacho de Alcaldía dispone se emita la Resolución de Alcaldía dando por concluido el vínculo laboral al 31 de diciembre del 2022.

Que, el artículo 20°, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DAR POR CONCLUIDO** al 31 de diciembre del año 2022, la relación laboral con la servidora **ABOG. YADIRA VELAZCO AGRAMONTE DE MOSCOSO**; fecha, que se considera como último día de la designación para el **CARGO DE CONFIANZA** de **JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL**.

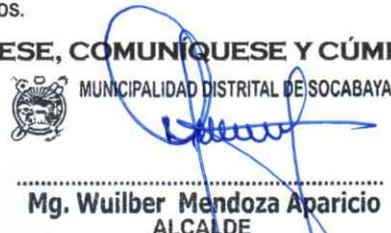
ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos efectúe la liquidación correspondiente del pago de los Beneficios Laborales que corresponden a la servidora **ABOG. YADIRA VELAZCO AGRAMONTE DE MOSCOSO**

ARTÍCULO TERCERO. - **AGRADECER** a la servidora **ABOG. YADIRA VELAZCO AGRAMONTE DE MOSCOSO** por los servicios brindados en la Entidad, reconociendo el esfuerzo realizado.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina de Administración y Unidad de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


Abog. Yadira Velazco Agramonte de Moscoso
SECRETARIA GENERAL


Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE